



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
68858404
Publicidad N° 2025-449292
20/01/2025 15:27:39

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: INMUEBLE.

Ubicación: CALLE ROCA DE VERGALLO N° 466-470.

Distrito de: MAGDALENA DEL MAR, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07029058 y Asientos registrados en Tomo 440, fojas 193; Tomo 924, fojas 387.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***13 (TRECE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 INVERSIONES INMOBILIARIAS ONCE SAC

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

HIPOTECA: Registrado en el asiento D00003 de la P.E N°07029058.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07029058, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 27

Derechos Pagados: 2025-99999-138267 S/ 86.10

Tasa Registral del Servicio: S/ 86.10

Verificado y expedido por PIÑARRETA ALEMAN, JUANA ROSA, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 08:50:37 am horas del día de 21 de enero del año 2025

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
68858404
Publicidad N° 2025-449292
20/01/2025 15:27:39


.....
JUANA ROSA PIÑARRETA ALEMAN
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



<p>194</p>	<p align="center">- 3 -</p>
<p>Modificado según el asien- to 5.- Lima, 24 de abril de 1947.- Subrogado el deudor por el asien- to 6.- Lima, 9 de febrero de 1951.- Nuevo aumento ampliado el asien- to 7.- Lima, 27 de mayo de 1951.- Nuevo aumento ampliado por el asien- to 8.- Lima, 13 de ju- lio de 1951.-</p>	<p>Constructora Central Sociedad Anónima, ha hipotecado la propiedad del inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de cincuenta y cinco mil soles oro, que dicho Ban- co le ha dado en préstamo por el plazo a veinte años y el in- terés del cinco por ciento anual y un uno por ciento de comi- sión de administración.- Dni consta de escritura pública de veintidós del corriente otorgada ante el notario de Lima don Hugo Magill.- El título fue presentado a las tres y una veinte minutos de la tarde de ayer en el número quinien- to treinta del tomo ciento diez del Diario-Lima, veinte- cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.- Recibos: continúen por el no. según la ley 6665 y recibos 57478.</p> <p align="center">CARLOS ZEVALLOS</p>
<p>Modificado por el asien- to 11.- Lima 11 de febrero de 1952.- Causado en hip. 21.3 por el as. 21.- Lima, 26 de julio de 1948.</p>	<p align="center">- 4 -</p> <p>Al inmueble inscrito en esta partida se le ha acumulado el re- gistro inscrito a fojas ciento noventa y nueve de extensión tomo, formando en la actualidad una sola unidad inmobiliaria con un área de mil setecientos setenta y siete metros cua- drados sesenta decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el frente, la calle "D" con cuarenta metros; por la derecha, entrando, el lote "cinco" con cuarenta y dos metros veintiocho centímetros; por la izquierda, el lote "ocho" con cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; y por el fondo, los lotes "diez" y "once" con cuarenta metros veintiseis centímetros. Dni consta de la escritura pública de once de abril en curso otorgada ante el Notario don Hugo Magill.- El título fue pre- sentado a las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veinti- uno de abril pasado, bajo el número setecientos setenta y seis del tomo ciento diez del Diario-Lima, veinticuatro de a- bril de mil novecientos cuarenta y siete.- Recibos: cuatro so- les no, según transele y ley 6665.- Recibos: 76348 y 5798.</p>
<p>Ampliado nuevamente el re- gistro por el asien- to 12.- Lima 4 de agosto de 1955.- Subrogado en crédito al deudor según el asien- to 15.- Lima 14 de Setiembre de 1961.- Subrogado el deudor por el as. 20 Lima, 31.- V.- 1973</p>	<p>Constructora Central Sociedad Anónima, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de veintidós mil ochocientos dieciocho soles oro, se- teenta y ocho centavos, que el Banco le ha dado en préstamo como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca re- gistrada en el asien- to tres que precede, el que en virtud de las amortizaciones efectuadas se encuentra reducido a la suma de veintidós mil ochocientos ochenta y un soles oro, veintidós centavos, por lo que asciende en la actualidad a la suma total de ochenta mil soles oro, que son devueltos dos años del término de veinte años, el interés del cinco por ciento.</p>



<p>cancelada por el as. 21 Lima, 26 Mayo 1948. <i>SB</i></p>	<p>anual, el uno por ciento de comisión de administración y demás condiciones establecidas en el primitivo contrato. - Su costo de inscripción pública de catose de abril en curso otorgada ante el Notario don Hugo Magill. - El título fue presentado a las tres, cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintinueve de abril pasado, bajo el número setecientos setenta y cinco del tomo veinte tres del Daño - Lima, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete. - Derechos: diecisiete soles noventa centavos, según el frasco y ley 6665. - Recibo: # 6348 y 5798. -</p> <p style="text-align: right;"><u>PEDRO A. GUTZLO</u> Notario</p>
<p>cancelada por el as. 21 Lima, 26 Mayo 1948. <i>SB</i></p>	<p style="text-align: center;">- 6 -</p> <p>Don Julia Handebert Kemeler, germana, soltera, ha adquirido el dominio de la finca inscrita en esta fe pública, por compra venta celebrada con su anterior propietario Continuatora Central Sociedad Anónima, por el precio de ciento setenta y cinco mil trescientos dos soles noventa centavos al cual le suma de noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis soles noventa y seis centavos; y por el saldo de setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis soles noventa y seis centavos, se subroga en la obligación de pagar el saldo del crédito garantizado por la hipoteca registrada en el tomo tres y a por se refiere también el monto cinco, que anteceden, constituido en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, acordado en la actualidad a dicha entidad. - Quien conste de varias páginas de dos del presente otorgada ante el Notario de Lima don Ricardo Samamuno; de la que conste anualmente, la intervención del referido Banco, por haber acordado hipotecario, por haber su consentimiento a la celebración del presente contrato y aceptar la subrogación de deuda. - El título fue presentado a las tres y diecisiete minutos de la mañana de hoy en el número mil quinientos dieciséis del tomo veinte tres de Lima - Lima diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Doble. costo inscripción de soles no treinta centavos, según el decreto ley 11240 y costo 4600.</p>
	<p style="text-align: center;">- 7 -</p> <p>La finca registrada en el asiento de que antecede, la cual pertenece por su propiedad don Julia Handebert Kemeler, en la construcción de la parte posterior y parte de uno de las fachadas laterales, situada a la izquierda, en sus dimensiones de veinte metros de largo por los metros cincuenta centímetros de ancho, y sea un área de noventa y cinco metros cuadrados, en la que ha invertido la cantidad de tres mil doscientos setenta y cinco mil noventa y seis centavos; de la que por el saldo de siete mil novecientos setenta y seis mil noventa y seis centavos.</p>



en pública de veintiseis deficiente, otorgada ante el escri-
bio de Juan Los Riosdo Samanarumud. - El título
fue presentado a las diez y cuarenta y cinco minutos
del minuto de hoy con el número de mil seis
cientos ochenta y cinco, veintiseis del Dicho.
Dicho, veintiseis de marzo de mil novecientos cu-
arenta y cinco. - Seudo: cincuenta y seis noventa con-
teos. según el Decreto Ley 11240 y recibos 5199.

10

Cancelado por el No. 21
Lima, 26 Mayo 1948. J.P.S.

Dona Leila Heudebert Bernal, ha hipotecado la
finca inscrita en esta partida, en favor del Banco Cen-
tral Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la
suma de veintimil novecientos cuarenta y cinco
oro sesenta y cinco centavos, que dicho Banco le ha dado
en préstamo como ampliación del crédito garantiza-
do con la hipoteca registrada en el asiento 757 a que
también se refieren los asientos cinco, seis y nueve de esta
partida, crédito que en virtud de las amortizaciones
efectuadas se encuentra reducida a la suma de vien-
tes y siete mil novecientos cincuenta y seis cen-
tesimos, por lo que el préstamo se cancela por
el total de ciento ochenta mil noventa y seis
pesos en el plazo de veinte años, con el interés
del mes por ciento anual, más por ciento de comisión
de administración y demás condiciones establecidas
en la ley seis mil ciento veintiseis y en el contrato
firmado. Así consta de la escritura pública, exten-
dida ante el notario de Lima don Ricardo Samanarumud
el día de julio en curso. - El título fue presen-
tado a las nueve y veintiseis minutos de la mañana
del once del presente, bajo el número ciento cu-
arenta y dos del tomo ciento veintiseis del Dicho. Lima,
trece de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. De
derechos según Banco y Decreto Ley 11240. Derechos
puros oro quince pesos pagados con recibo 10099.

11

Cancelado por el No. 21
Lima, 26 Mayo 1948. J.P.S.

Dona Leila Heudebert Bernal ha hipo-
tecado la finca inscrita en esta partida, en fa-
vor del Banco Central Hipotecario del Perú en
garantía del pago de la suma de Veintidós Mil
Cuatrocientos Cincuenta y siete Soles Oro, inscrita



198

Centavos, que dicho Banco le ha dado en préstamo, como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento tres y a que también se refieren los asientos cinco, seis, nueve y diez de esta partida de crédito que en virtud de las amortizaciones efectuadas se encontraba reducido a la suma de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos Soles Oro, cincuenta y ocho centavos, por lo que el préstamo se considerará por el total de Doscientos Mil Soles Oro, que será devuelto en el plazo de veinte y cinco años, con el interés del nueve por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración y demás condiciones establecidas en la ley sus mil cuatrocientos sesenta y seis y en el contrato primitivo. - Así consta de la escritura pública de veintinueve de Enero en curso, ante el notario de Lima don Ricardo Samanamed. - El título fue presentado a las once y tres minutos de la mañana del día dos de Febrero en curso, bajo el número tres mil ochocientos ochenta y nueve del Tomo Ciento Veintinueve del Diario Lima, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. - Derechos: Cuarenta y cuatro soles oro según Arancel y Ley 11240. - Pagado con recibo de Cesaría 20326. -

PEDRO A. GONZALEZ

- 12 -

Cauca da por el as. 21. - Li. ría, 21 de Mayo de 1944.

Doña Thaila Hildebert Bernales, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú en garantía del pago de la suma de setenta y tres mil quinientos noventa y dos soles oro noventa y tres centavos, que le ha dado en préstamo como ampliación del crédito garantizado con la hipoteca registrada en el asiento tres y a la que se refieren los asientos cinco, seis, nueve, diez y once que anteceden, el que por las amortizaciones efectuadas se encuentra reducido de la suma de ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco centavos, por lo que dicho crédito asciende en la actualidad a la suma total de doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y tres centavos, por lo que el préstamo se considerará por el total de doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y tres centavos, que será devuelto en el plazo de veinte y cinco años, con el interés del nueve por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración y demás condiciones establecidas en la ley sus mil cuatrocientos sesenta y seis y en el contrato primitivo. Así consta de la escritura pública de primero de agosto del presente año ante el notario Ricardo Samanamed. - El título fue presentado a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ochocientos cincuenta y tres del Tomo Ciento veintinueve del Diario Lima, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. - Derechos: Cuarenta y cuatro soles oro según Arancel y Ley 11240 y recibo 5433. -

Para a folios 387 del tomo 924 -

PEDRO A. GONZALEZ



387

Continuación de la partida xxxiii, de fojas 193, del tomo 419, respecto de la finca ubicada en Lima, con frente a la calle Rosas de Vergallo No. - 466-470.

Anotación Preventiva

- 13 -

Cancelada según la figura en esta partida, se encuentra afectada al embargo bancario del cincuenta de Agosto del año en curso, parte el actuario don Jorge A. Villacorta, hasta la suma de Ochenta y cinco mil pesos con quince del quince, seguido por el Sr. Pompeyo Palomares del Puro con donña Soledad de los Rios de Bepalles, de la cantidad de 20000.- de este modo para que se cumpla en cumplimiento de lo ordenado por el juez de Paz de Lima don Juan de Dios de los Rios de Bepalles, en auto de fecha de 11 de agosto del año en curso, en el expediente N° 13, se presentó a las 10 y 45 minutos de la tarde, del día diez de Septiembre en curso el papel número 13, número de inscripción es del número 13, del mes de Septiembre del año en curso, número de inscripción es de 28122.-

PEDRO A. GOITZOLO
REGISTRADOR

- 14 -

El embargo anotado en el asiento se que antecede, queda cancelado, en virtud de haberse ordenado así por el Jefe de Primera Instancia de Lima don Juan de Dios de los Rios de Bepalles, en auto que expidió el quince de Setiembre del año en curso ante el actuario Jorge A. Villacorta. El título fue presentado a las tres y treinta minutos del tres de Setiembre del año en curso, bajo el número mil tres del tomo ciento sesenta y cuatro del diario Lima ante de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, de fecha: Cuarenta y seis mil novecientos y cinco centavos según Ley 11240 y costo 21670.-

PEDRO A. GOITZOLO
REGISTRADOR

- 15 -

Aclarado en el asiento la sociedad conyugal constituida por don 16 - Lima 14 de Setiembre Francisco Carlone Bertolini, italiano, ingeniero 58 1961 - y donña Elena Inardi Bardi, ha adquirido el cancelado por el Sr. 21.- dominio del inmueble en esta partida Lima, 26 Mayo 1968. 18.- en virtud de haberse sido vendido por su




389

el comienzo de este asunto. - El certifi-
 cado número ochocientos dieciséis expedido
 por la Superintendencia de Partidas y Aven-
 das acredita el pago del impuesto a los he-
 renciales - el título fue presentado a las on-
 ce y noventa y ocho comitadas del mes de mayo en
 curso bajo el número dos mil novecientos ochenta
 y cinco del tomo doscientos tres del Expediente
 Lima, tres de junio de mil novecientos se-
 senta y tres. - Se ordenó: mil novecientos sesenta
 y tres oro según se menciona en el Ley 11240 y decreto
 181744

- 18 -

Doña Elena Isnardi Parodi viuda de Carboni italiana,
 ocupada en las atenciones de su casa, ha adquirido el
 dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud
 de la adjudicación hecha a su favor por un valor
 de quinientos setenta mil ciento treinta y seis pesos
 treinta y tres centavos conforme a la división y
 partición de bienes celebrada con otros herederos
 don Mario Giacomo Flavio Carboni Isnardi, doña
 Marilú Ida Emérica Carboni Isnardi de Piccini y doña
 Franca Augusta Rita Carboni Isnardi de Kidback.
 Así consta de la escritura pública de tres de julio
 de mil novecientos sesenta y seis otorgada ante
 el Notario doctor Ricardo Ortiz de Zevallos. El título
 fue presentado a las diez horas del día veintinueve de
 marzo último bajo el número mil novecientos treinta
 y siete tomo doscientos dieciséis del Diario. Cuin-
 tos de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Dere-
 chos: mil dieciséis soles según aranceles Ley 11240
 y recibos 023-26-IV-68 y 311-29-IV-68

- 19 -

Don Mario, doña Marilú, y doña Franca
 Carboni Isnardi, han adquirido el dominio
 del inmueble inscrito en esta partida, al falleci-
 miento intestado de doña Elena Isnardi Paro-
 di viuda de Carboni, y de quien fueron decla-
 rados sus herederos por el Jefe de Primera Ins-
 tancia de Lima doctor J. Arturo Pacheco Tejada
 en auto expedido el veinte de mayo de mil no-
 vecientos sesentinueve ante el secretario A. Sua-
 rez Milla. - Con el certificado número ochocien-
 tos ochenta y cinco mil novecientos setenta y
 tres, se acredita el pago del impuesto de sucesión corres-
 pondiente. - La causante falleció el dieciséis
 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.



390

El título fue presentado a las once y cinco de noviembre de primer último bajo el número que se ve en cuatrocientos cuarenta y cinco del tomo doscientos veintidós - A del Diario. - Lema, tipo de pulso, de mil novecientos ochenta y cinco. - Dicho: tres mil novecientos cincuenta y siete reales noventa centavos de quin arancel y ley 11240 y reglo 2415-22-VI-71.

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR

- 20 -

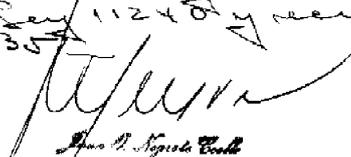
La sociedad conyugal constituida por don Ricardo J. De la Torre y su esposa doña Gertrudis, ingenieros agrónomos, y doña Dolores Bóveda Paredes, esposa de don Ricardo J. De la Torre, ha adquirido el dominio del inmueble descrito en esta partida, por compra celebrada con su anterior propietaria doña Marielinda de la Cruz y don Mario Carbone Lombardi, por el precio de dos millones cuatrocientos mil soles oro, que se pagará en la siguiente forma: soles oro un millón noventa y tres mil setecientos veinte y tres centavos al contado, soles oro un millón doscientos noventa y tres mil setecientos veinte y cinco centavos cuarentidos centavos, se pagará al firmarse la escritura, y el resto de noventa y tres mil quinientos un soles oro, treinta y ocho centavos se subroga en la obligación de pagar el crédito garantizado en la hipoteca registrada en el asiento cinco ya que se refiere los asientos doce y quince que anteceden, la que en mérito de las amortizaciones efectuadas en la fecha, se incrementa reducida a dicha suma; interviene el Banco Central Hipotecario del Perú para que conste su consentimiento a la celebración del presente contrato, y aceptar la obligación de pagar, con arreglo a lo que se estipula más adelante.



02


391

el reembolso del saldo a que
 está reducido el indicado Banco
 Banco que aparece por esta es-
 critura, y que es de Cables en
 ochenta mil novecientos setenta
 y ocho pesos o dieciséis mil
 doscientos cantidad que reconoce
 adeudar al Banco, conviene al
 Banco y al nuevo deudor, en que
 dicho saldo será reembolsado
 en el plazo de veinte años, con el
 interés del doce por ciento anual
 más el uno por ciento de comisión
 de administración. - Así consta de
 escritura pública de fecha veinte
 y seis de Febrero del año
 último ante el notario Ricardo
 Ortiz de Zevallos. - El título fue
 expedido a las once y cinco
 minutos y cuatro cuartos que
 corren de Mayo del año en curso
 bajo el número ochenta mil
 quinientos ochenta y nueve del
 tomo doscientos veinte y nueve
 A del Diario. Luego treinta y
 uno de Mayo de mil novecientos
 ochenta y tres Derechos: Cuatro mil
 novecientos cincuenta y dos
 peses oro según Ley 11248 y sei-
 sesos 4114 - 4335


 Juan P. Segura Ceballos
 REGISTRADOR

- 21 -

La hipoteca registrada en el presente libro que antecede
 y a los que se refieren los números cinco, seis, nueve,
 diez, once, doce, quince y dieciséis que anteceden ha
 quedado cancelada, por haberlo declarado así el Banco
 en calidad Hipotecario del Perú. Así consta de la
 Escritura Pública de fecha veintidós de Mayo de mil
 novecientos ochenta y tres, ante el notario Ernesto Salazar
 Arce, encargado del Oficio del de igual clase de
 Ricardo Salamanca Arce. Presentada a horas diez
 y veintidós del día doce de Mayo de mil novecien-
 tos ochenta y tres, bajo el número cinco mil trescientos ca-
 torce del tomo doscientos noventa y siete. B. del Ofi-
 cio. Lima, veintidós de Mayo de mil novecien-
 tos ochenta y tres. Derechos: 4/ 678.00 peses 5690.



392

- 22 -
constituido en Hogar de
Familias a favor de don
Ricardo Serapan De La Pie-
dra Kluge promueve Orosi
Colombia Cassinelli Ont-
to Ricardo Quiles y au-
del Alberto De La Piedra Ca-
ssinelli. Esentinas puelle
del día de febrero último
notario Julio Espino Pérez.
donde concurrió la pedo-
lucion respectiva. Título nu-
mero del mil ochocientos
dieciocho del día diez
de febrero último, tomo
dos puntos, seentidos del
Dario una reunión
de febrero del mil nove-
centos ochenta y cuatro.
Dentro de punto mil sus
punto de punto de punto
Nº 3615-10-2-84

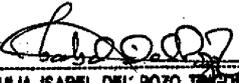
BARLO A. URTECHO CALVO
Registrador P.M.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO N° 466 - 470 MAGDALENA DEL MAR continúa del Tomo 924 FOJA 392	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

SUCESION INTTESTADA.- OROCIA COLOMBA CASSINELLI ONETO DE DE LA PIEDRA, cónyuge supérstite y sus hijos **RICARDO ANDRES JUAN SEBASTIAN DE LA PIEDRA CASSINELLI**, **GERARDO JOSE SANTIAGO LEON DE LA PIEDRA CASSINELLI** y **ANDRES ALBERTO VICTOR HORACIO DE LA PIEDRA CASSINELLI**, han adquirido las acciones y derechos que le corresponden a Ricardo Germán De la Piedra Klinge, fallecido el 04/09/2003, al haber sido declarados sus herederos mediante Acta Notarial de fecha 08/04/2005 extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Manuel Noya de la Piedra. Así consta en el asiento A00001 de la partida N° 11735936 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima, de conformidad con el art. 71 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 24/07/2009 a las 11:59:09 AM horas, bajo el N° 2009-00517346 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009814-93.-LIMA, 30 de Julio de 2009.


JULIA ISABEL DEL POZO TRIGUERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07029058 - Página N° 14

Código de Verificación
68858404
Publicidad N° 2025-449292
20/01/2025 15:27:39

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466 - 470 MAGDALENA DEL MAR	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

RECTIFICACION DE NOMBRE. - Se rectifica el asiento 20 fojas 390 del tomo 924 que continua en la presente partida, en el sentido que el nombre correcto de la cónyuge propietaria es **OROCIA COLOMBA CASSINELLI ONETO VDA. DE DE LA PIEDRA**. Se extiende el presente a solicitud de parte interesada y en mérito al Certificado de Inscripción de la RENIEC, expedido con fecha 05/08/2009. El título fue presentado el 06/08/2009 a las 09:24:50 AM horas, bajo el N° 2009-00541094 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008654-94 00011152-93.- LIMA, 20 de Agosto de 2009.


CARLOS EDUARDO CENTENO ABARCA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466 - 470 MAGDALENA DEL MAR	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR.-

Se cancela el asiento 22 de fojas 392 tomo 924 referido ala constitucion de patrimonio familiar en virtud de haberse extinguido la calidad de beneficiarios del mismo conforme a lo establecido por los articulos 499 inc 1 art.498 inc 1 y 2 del Código Civil asi consta en Escritura Publica de fecha 13/11/2009 extendida ante Not de Lima Cesar Aliaga Caballero. El título fue presentado el 20/11/2009 a las 09:56:41 AM horas, bajo el N° 2009-00826820 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.35.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013288-95 00018219-93.-LIMA,07 de Diciembre de 2009.

ELENA BEATRIZ SANCHEZ ABANTO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

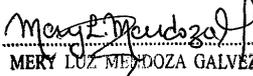


 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p>
<p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO N° 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

INMOVILIZACION TEMPORAL: A solicitud de los copropietarios del inmueble, se procede a inmovilizar de manera temporal la presente partida, por el plazo máximo de 10 años, contados desde el día de su presentación en la oficina del diario. Así consta de la Escritura Pública del 05/08/2015 otorgada ante Notario de Lima Manuel Noya De La Piedra firmando en su remplazo el notario Aurelio A. Diaz Rodriguez.

El título fue presentado el 25/08/2015 a las 04:49:44 PM horas, bajo el N° 2015-00795065 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024590-86.-LIMA, 31 de Agosto del 2015.

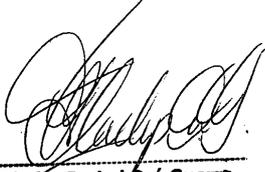

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO N° 466-470 URBANIZACIÓN SAN FELIPE 5TA. ZONA DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00002

LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE PARTIDA: Se levanta la inmovilización temporal de esta partida, que corre registrada en el asiento **D00001** que antecede. Así consta de la Escritura Pública del 04/07/2019 otorgada ante el Notario Público de Lima Manuel Noya De La Piedra. El título fue presentado el 09/07/2019 a las 04:45:46 PM horas, bajo el N° 2019-01616682 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00018448-147.-LIMA, 20 de Agosto de 2019.


Gladys Isabel Oré Guerra
Registrador Público
Gerencia de Propiedad Inmueble
Zona Registral N° IX - Sede Lima

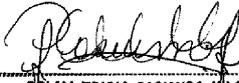


 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00003

DONACIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.-

MARIA ELENA CALLE RODRIGUEZ PRIETO DE DE LA PIEDRA, casada, identificada con D.N.I. N° 72666357, ha adquirido la totalidad de derechos y acciones que correspondían a RICARDO ANDRES JUAN SEBASTIAN DE LA PIEDRA CASSINELLI, a título de DONACION, valorizado por la suma de S/ 136,945.00 soles. Así consta en la Escritura Pública de fecha 09/07/2019 otorgada ante Notario de Lima Manuel Noya de la Piedra. El título fue presentado el 11/07/2019 a las 04:58:41 PM horas, bajo el N° 2019-01641365 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 445.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00018948-147 00026482-230.-LIMA, 05 de Setiembre de 2019.


Dra. PELMA TRICIA CASIMIRO JULCA
Registrador Público
ORLC



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00004**

ANTICIPO DE LEGITIMA.- ANDRES ALBERTO VICTOR HORACIO DE LA PIEDRA CASSINELLI, casado, identificado con DNI N° 16780779, **GERARDO JOSE SANTIAGO LEON DE LA PIEDRA CASSINELLI**, casado, identificado con DNI N° 07809759 y **RICARDO ANDRES JUAN SEBASTIAN DE LA PIEDRA CASSINELLI**, casado, identificado con D.N.I N° 07707663, han adquirido el dominio de la totalidad de acciones y derechos que sobre el inmueble inscrito en la presente partida, le correspondían a su madre: OROCIA COLOMBA CASSINELLI ONETO VIUDA DE DE LA PIEDRA, en mérito del anticipo de legitima otorgado a su favor, valorizadas en la suma de S/. 684,723.00 soles. Así consta de la Escritura Pública de fecha 02/08/2019 otorgada ante Notario de Lima, Manuel Noya De La Piedra. El título fue presentado el 27/08/2019 a las 02:18:55 PM horas, bajo el N° 2019-02029642 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 2,777.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00026880-230 00032205-230.-LIMA, 11 de Octubre de 2019.

ALONSO AMOROS FIERRO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
**RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00005**

DONACIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.- MARIA ELENA CALLE RODRIGUEZ PRIETO DE DE LA PIEDRA, casada bajo el Régimen de Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 12035932 del Registro Personal de Lima, ha adquirido la totalidad de acciones y derechos del inmueble registrado en la presente partida, en mérito a la donación de acciones y derechos (Asiento C00004) otorgada por su anterior copropietario: **RICARDO ANDRES JUAN SEBASTIAN DE LA PIEDRA CASSINELLI**, valorizadas en la suma de S/. 228,205.00 soles. Así consta de la Escritura Pública de fecha 02/08/2019 otorgada ante Notario de Lima, Manuel Noya De La Piedra. El título fue presentado el 27/08/2019 a las 02:18:55 PM horas, bajo el N° 2019-02029642 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 2,777.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00026880-230 00032205-230.-LIMA, 11 de Octubre de 2019.

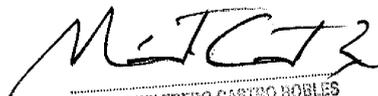
ALONSO AMIGOS FIERRO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMEROS 466-470 DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR</p>
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00006

RECTIFICACION: Se rectifican los asientos C00003 y C00005 que anteceden en la presente partida, en el sentido de que el número del documento nacional de identidad de la copropietaria de acciones y derechos del presente inmueble **MARIA ELENA CALLE RODRIGUEZ PRIETO DE DE LA PIEDRA** debe decir **N°07730550**. La presente rectificación se extiende en mérito de la copia legalizada de documento nacional de identidad con fecha 26/09/2022 por Notario de Lima Fermín Antonio Rosales Sepúlveda y según copia certificada del acta de nacimiento con fecha 18/02/2022 expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa. El título fue presentado el 29/09/2022 a las 04:05:05 PM horas, bajo el N° 2022-02916929 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 49.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00021208-225.-Lima, 25 de noviembre de 2022.


NESTOR WILFREDO CASTRO ROBLES
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07029058

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: CANCELACIONES

E00003

RECTIFICACIÓN DE ASIEN TO. - Se aclara el asiento **21 de fojas 391 del Tomo 924 sobre levantamiento de hipoteca**, que continúa en la presente partida electrónica, que se omitió consignar el asiento 20 de fojas 390 del tomo 924. La presente rectificación se extiende a solicitud de la parte interesada, en mérito a la Escritura Pública de fecha 22/03/1978 otorgada ante el Notario de Lima Ricardo Fernandini Arana sobre Cancelación de Préstamo Hipotecario otorgado por el Banco Central Hipotecario del Perú que corre en el Título Archivado No 5614 de fecha 14/08/1978, al amparo de los Arts.78° y 82° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 18/10/2024 a las 12:32:15 PM horas, bajo el N° 2024-03046723 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011912-1414.-LIMA, 31 de Octubre de 2024.


DORIS A. VALVERDE VARA CADILLO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 07029058

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470
MAGDALENA DEL MAR**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

BLOQUEO

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA**, a favor de **INVERSIONES INMOBILIARIAS ONCE S.A.C.**, registrada en la partida N° 14553254 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y la **HIPOTECA** a favor de **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, registrada en la partida N° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, hasta por la suma de US\$ 4, 088,480.00 Dólares Americanos. Por solicitud del notario(a) de Lima, GONZALES LOLI, JORGE LUIS, de fecha 25/11/2024. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 03:57:07 PM horas del 25/11/2024, bajo el N° 2024-03419100 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 49.90 Soles, Recibo 2024-1-1285680. Lima, 26 de noviembre 2024. Presentación electrónica.


GLORIA BEATRIZ TRUSH LOPEZ DEL SOLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00007

COMPRAVENTA. - INVERSIONES INMOBILIARIAS ONCE SAC inscrita en la Partida N°14553254 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; adquiere el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, por el precio de US\$3'198,600.00 dólares americanos, cancelados; a mérito de la venta otorgada por ANDRES ALBERTO VICTOR HORACIO DE LA PIEDRA CASSINELLI, GERARDO JOSE SANTIAGO LEON DE LA PIEDRA CASSINELLI y MARIA ELENA CALLE RODRIGUEZ PRIETO DE DE LA PIEDRA. Así fluye de la escritura pública del 03-12-24 ante Notario de Lima, Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 16/12/2024 a las 08:20:24 AM horas, bajo el N° 2024-03621325 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 10,300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01362276-01.-LIMA, 11 de enero de 2025. Presentación electrónica.


LIZ A. GUERRERO AGUIRRE
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07029058</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE ROCA DE VERGALLO NUMERO 466-470 MAGDALENA DEL MAR</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

HIPOTECA. - La propietaria del presente inmueble constituye hipoteca a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, hasta por el monto de **US\$4'088,480.00 dólares americanos**, a fin de garantizar el préstamo y demás obligaciones que más extensamente se indica en el título que se archiva. Así fluye de la escritura pública del 03-12-24 ante Notario de Lima, Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 16/12/2024 a las 08:20:24 AM horas, bajo el N° 2024-03621325 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 10,300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01362276-01.-LIMA,11 de enero de 2025. Presentación electrónica.


LIZ A. GUERRERO AGUIRRE
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA